



EDICTO

EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE CÚCUTA

EMPLAZA A:

Los herederos determinados e indeterminados de TOMAS MORA (q.e.p.d.), quien en vida e identificaba con la cédula de ciudadanía número 1.668.307, que se crean con algún derecho a intervenir dentro de la solicitud de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas radicado bajo el No. 54-001-3121-002-2020-00083-00, respecto del predio denominado “LAS CASITAS” ubicado en la vereda Casitas del municipio de Abrego, departamento de Norte de Santander, identificado con la cedula catastral 54-003-00-07-0001-0001-000, folio de matrícula inmobiliaria número 270-3420, con un área georreferenciada de 8 hectáreas + 1259 m² y que se encuentra dentro de los siguientes linderos: “**NORTE:** Partiendo desde el punto 112989 en línea quebrada, en dirección suoriental, pasando por los puntos 67872, hasta llegar al punto 2, en una longitud de 245,3 metros, con predio del señor Eliaquin Mora, luego del punto 2 en línea recta, en dirección nororiental, hasta llegar al punto 67870, en una longitud de 117,2 metros con quebrada Las Casitas. **ORIENTE:** Partiendo desde el punto 67870 en línea quebrada, en dirección sur, pasando por los puntos 67869, 67888 hasta llegar al punto 67866 en una longitud de 211,2 metros con predio del señor Estanislao Mora, luego del punto 67866 en línea quebrada, en dirección suroccidental, pasando por los puntos 3, 67867 hasta llegar al punto 67865, en una longitud de 199,5 metros con predio Las Casitas. **SUR:** Partiendo desde el punto 67865 en línea quebrada, en dirección noroccidental, pasando por los puntos 67862, 6, 67863, 67874 hasta llegar al punto 67862, en una longitud de 418,7 metros con la vía. **OCCIDENTE:** Partiendo desde el punto 67861 en línea quebrada, en dirección norte, pasando por el punto 7 hasta llegar al punto 112989, en una longitud de 144,8 metros con la vía.”

Lo anterior para que, dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del presente edicto, comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos, teniendo en cuenta que conforme a la anotación número 1 del folio de matrícula inmobiliaria número 270-3419 (matrícula base aperturada del folio de matrícula 270-3420 correspondiente a la porción solicitada en restitución), TOMAS MORA (q.e.p.d.) figura como titular inscrito de derechos respecto del predio solicitado en restitución, en tanto que de las anotaciones subsiguientes se establece la negociación de los derechos y acciones derivados de la sucesión del mismo.

El presente edicto debe ser publicado en un periódico de amplia circulación nacional como el “EL TIEMPO” o “EL ESPECTADOR”.

Dado en San José de Cúcuta, el 1° de diciembre de 2021.

Firma Electrónica
PAOLA MARINA CONTRERAS VERGEL
Secretaria

Firmado Por:

**Paola Marina Contreras Vergel
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 002 De Restitución De Tierras
Cucuta - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da114c66ac908ad2e2dc9ed94e6f40bd31cb6cc20de1db188444618642b93612**

Documento generado en 01/12/2021 03:46:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>